



RESOLUCIÓN EXENTA N° 802

VALPARAÍSO, 31 MAR. 2021

### VISTOS Y CONSIDERANDO

El Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley de Hacienda N° 213, de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; las Resoluciones Exentas N°1300, de 14 de marzo de 2006 y sus modificaciones.

Que, mediante la Resolución Exenta N°232, de 15 de enero de 2020, del Subdirector de Fiscalización (S) se autorizó la inscripción de la empresa Servicios Aéreos y Terrestres Aviasur S.A., Rut N°76.713.140-4 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Agente de Aeronaves o Líneas Aéreas en todas la Aduanas del país, bajo el código M70, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, mediante la Resolución Exenta N°346, de 23 de enero de 2020, del Subdirector de Fiscalización (S) se autorizó la inscripción de la empresa Servicios Aéreos y Terrestres Aviasur S.A., Rut N°76.713.140-4 en el Registro Nacional de Operadores para actuar como Proveedor de Naves en todas la Aduanas del país, bajo el código PF1, de conformidad con la normativa aduanera.

Que, en virtud de lo indicado se hace necesario ajustar el Anexo 51-7 –Operadores- del Compendio de Normas Aduaneras, y

### TENIENDO PRESENTE

Las facultades contenidas en el artículo 4°, números 7, 8 y 29 del D.F.L N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, y en la Resolución N° 7, 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

I. **MODIFÍQUESE**, el Anexo 51-7, relativo a Operadores, del Compendio de Normas Aduaneras, conforme a lo que a continuación se indica:

1. **Agréguese**, en la sección de "Compañías Aéreas", a continuación de VARIG S.A., lo siguiente:



COMPAÑÍAS AÉREAS	CÓDIGO
SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.	M70



2. **Agréguese**, en la sección de "Proveedores de Naves", a continuación de PAOLA ANGÉLICA ALARCÓN APABLAZA, lo siguiente:

<b>PROVEEDORES DE NAVES</b>	<b>CÓDIGO</b>
SERVICIOS AÉREOS Y TERRESTRES AVIASUR S.A.	PF1

**II.** Como consecuencia de la citada modificación sustitúyase las hojas de reemplazo Anexo 51-12 y ANEXO 51-13A, del Compendio de Normas Aduaneras, por las que se adjuntan a la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS.**



**JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR**  
 DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS



**GLH/ VVL/MGY/ KGC/kgc**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos y Subdirecciones DNA – Mesa de Ayuda

7024